

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Laboratorio tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento, doña Gregoria Martín García, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública los siguientes bienes:

Lote único: El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a lechería, sito en la calle de Antonio López, núm. 32, que ha sido valorado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de dos mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, núm. 28, bajo A, el día 8 de junio próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la valoración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran posturas, se celebrará una segunda licitación, por término de media hora, en la que se admitirán posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Agente Ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—20.671)

4.ª Zona.—Agencia Ejecutiva

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador Ejecutivo Municipal de la Cuarta Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que en rebeldía se instruye en esta oficina recaudatoria contra doña Margarita Pintado Navarro, por débitos a la Hacienda Municipal en el Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, 17,20 por 100 sobre el liquido imponible, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1960 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, del inmueble que a continuación se describe; cuyo acto, presidiendo por el ilustrísimo señor Juez municipal de Villaverde, se celebrará el día 1 de junio próximo venidero, a las once horas:

Descripción del inmueble: Urbana. Solar situado en la manzana «K» de Villaverde, y en sus calles de Ignacio Santos, Ramón Luján, Diagonal Primera y Ferroviarios, al sitio llamado Prado Luengo y Valdenarro. Linda: al Norte, con el eje de la calle de Ignacio Santos, en una línea de 44 metros; al Este, con la calle de Ramón Luján, en una línea de 46 metros; al Sur, con la calle Diagonal Primera, en una línea de 48 metros 50 centímetros, cerrando el perímetro, al Oeste, con la calle de Ferroviarios, en una línea de 67 metros 50 centímetros. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero, al que corresponde una superficie de 2,492 metros cuadrados, equivalentes a 32,072 pies cuadrados y 33 décimas de otro pie. Inscrita en el Registro de la Propiedad del núm. 9 de Madrid, al tomo 329, folio 94, finca 9.266.—Capitalización de la finca: Pesetas 80.000.—Cargas que la gravan: Ninguna.—Valor para subasta: 80.000 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. La certificación supletoria de títulos de propiedad de la finca descrita estará de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle de Joaquín García Morato, núm. 135, piso primero, número 1, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depo-

sitar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido.

### Advertencia

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca trabada antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 30 de abril de 1960.—El Recaudador Ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—20.681)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

La cláusula 8.ª del pliego de condiciones técnicas de la subasta del Servicio de Vestuario, anunciada en el «Diario Oficial» núm. 100, de fecha 3 de mayo corriente, que se celebrará el día 25 de mayo de 1960, queda modificada en la siguiente forma:

«Todos los adjudicatarios deberán contar con la totalidad de las primeras materias precisas que les permita fabricar y entregar lo adjudicado dentro de los plazos que se estipulan en la cláusula novena. La primera materia, algodón, les será facilitada por los Organismos Oficiales que tengan asignada su distribución y entrega, al mismo precio que rija en el mercado nacional. En cuanto a las demás primeras materias intervenidas se les facilitará por la Junta Central de Adquisiciones un certificado acreditativo por cada una de las entregas parciales efectuadas y admitidas, a efectos de que puedan gestionar a través de la Dirección General de Servicios y Organismos correspondientes, la reposición de las citadas primeras materias empleadas en la fabricación de las prendas o efectos adjudicados.»

Madrid, 5 de mayo de 1960.

(O.—42.515)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de MATERIALES para la recomposición de 2.000 TIENDAS CONICAS, correspondientes al Servicio de Campamento y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 26.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 cm., al precio límite de 40 pesetas metro.
- 2.º 10.000 metros de lona camuflada de cáñamo de 57 cm., al precio límite de 60 pesetas metro.
- 3.º 46.000 metros de arpillera, al precio límite de 22 pesetas metro.
- 4.º 105.000 metros de cincha, al precio límite de 2,75 pesetas metro.
- 5.º 13.000 carretes de hilo lino número 20, al precio límite de 14 pesetas carrete.
- 6.º 150.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 mm., al precio límite de 3,20 pesetas metro.
- 7.º 105.000 metros de cuerda de cáñamo de 6 mm., al precio límite de 1,30 pesetas metro.
- 8.º 35.000 metros de cuerda de cáñamo de 3 mm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.
- 9.º 140 unidades de tablones de pino de 1.ª, al precio límite de 6.850 pesetas el m3.
- 10.º 250 unidades de tablones de haya de 1.ª, al precio límite de 7.000 pesetas el m3.
- 11.º 175.700 kilogramos de álamo en rollo de 3.ª, al precio límite de 1,75 pesetas kilo.
- 12.º 14.000 kilogramos de encina en rollo de 3.ª, al precio límite de 1,75 pesetas kilogramo.
- 13.º 2.000 unidades de varas de fresno, al precio límite de 1,90 pesetas unidad.
- 14.º 3.000 unidades de hembrillas de 22 x 80, al precio límite de 0,90 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 11 de junio de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel

timbrado de la clase 16.<sup>a</sup>, con arreglo al apéndice del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.<sup>o</sup>, núm. 1.<sup>o</sup>, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955; presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se verificarán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército entre los días 4 y 14 del mes actual, ambos inclusive, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de los mismos en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

*Modelo de proposición*

Dñ ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... hace presente:

1.<sup>o</sup> Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.<sup>o</sup> Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.<sup>o</sup> Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.<sup>o</sup> Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

(O.—42.485)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras del proyecto de cementerio para trago de Noguera —obra complementaria del pantano de Santa Ana (Lérida)—.

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 30 de mayo de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 122.917,73 pesetas.

La fianza provisional, a 2.458,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de junio de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.889) (O.—42.499)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**CORREOS**

**A N U N C I O**

Autorizada la celebración de subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de zapatos con destino al personal de porteo del servicio de Correos, que se especifican en la condición segunda, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección 7.<sup>a</sup> (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, al efecto, que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) termina a las doce horas del día 13 de junio de 1960, y el plazo de presentación de muestras (cláusula 30 del pliego de condiciones) termina a las doce horas del día 2 de junio de 1960. El acto de subasta se celebrará en la Dirección General de Correos ante la Junta correspondiente, a las doce horas del día 14 de junio de 1960.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Director general, P. D., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—1.917) (O.—42.509)

**Parque Central de Ingenieros**

**Expediente de Contratación núm. 53/60**

Autorizada por la Superioridad la SUBASTA para la adquisición e instalación en el acuartelamiento del Depósito Central de este Parque, en Villaverde-Orcasitas, de:

Un lavadero, con capacidad para 35 kilogramos.

Una centrifugadora.

Una secadora.

Una plancha a vapor.

Una caldera, con sus elementos y accesorios.

Se anuncia a subasta, por medio del presente, para que los industriales del ramo que lo deseen puedan presentar ofertas a la misma, en sobre blanco y lacrado, en el plazo de veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura de este Parque, calle de la Princesa, núm. 36, de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales, expuestos en el tablero de anuncios de dicha Jefatura.

Los gastos de los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

El acto de la apertura de pliegos y

adjudicación provisional tendrá lugar en la referida Jefatura el día 3 de junio, a las doce horas.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Teniente Coronel Mayor (Firmado).

(G. C.—1.921)

**Distrito Forestal de Madrid**

**Deslinde del monte «Pinar Cerrromesa, Barranco del Fresno y otros», de Casas de Navas del Rey**

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado con fecha 24 de marzo último la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Pinar Cerrromesa, Barranco del Fresno y otros», número 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, de la pertenencia y término municipal de Casas de Navas del Rey,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Madrid y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Aprobar el deslinde del monte «Pinar Cerrromesa, Barranco del Fresno y otros»; núm. 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente, y que la inscripción del Catálogo quede del siguiente modo:

Término municipal: Casas de Navas del Rey.

Nombre: «Pinar Cerrromesa, Barranco del Fresno y otros».

Pertenencia: Casas de Navas del Rey.

Límites: Norte, barranco del Valdezate, monte particular «La Carrasca» y particulares; Este, terrenos particulares y barranco del Chorrillo; Sur, ferrocarril del Valle del Tiétar y embalse de Las Picadas, y Oeste, embalse de Las Picadas, de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Cabida total: 162,8971 hectáreas.

Cabida pública: 160,4206 hectáreas.

Enclavados: 2,4765 hectáreas.

Especie: Pinus pinea.

2.<sup>o</sup> Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados A, B y C, del siguiente modo:

A.—A favor de Luis Heras García, denominado «Cuesta Vieja», con 0,3037 hectáreas.

B.—A favor de Luis Agosti y Marcelo Panadero, denominado «Estación Navas», con 1,0514 hectáreas.

C.—A favor de Luis Agosti, denominado «Estación Navas», con 1,1214 hectáreas.

3.<sup>o</sup> Que se desestimen las reclamaciones habidas.

4.<sup>o</sup> Que una vez firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento para su ejecución.

5.<sup>o</sup> Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la Propiedad, se proceda a su inscripción.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.916)

**Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

**Convenio para el pago del Impuesto de Lujo, que grava las Pieles y Prendas confeccionadas con ellas**

**A V I S O**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 8, de 9 de enero de 1960, la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1959, por la que se aprueba el Convenio entre los Sindicatos Vertical de la Piel, Nacional Textil y la Hacienda Pública, para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava las pieles y confecciones con pieles, comprendidas en el epígrafe 14, apartados a) y b), correspondientes al ejercicio 1959, y en cumplimiento de las normas contenidas en la referida Orden y en el apartado b) de la regla octava de la Orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, que regula el régimen de Convenios aplicables al Impuesto sobre el Gasto y Lujo, esta Comisión Ejecutiva hace público que a partir del siguiente día de la inserción del presente aviso en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exhibirán durante cinco días en los locales de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica y en los de los Sindicatos Provinciales de Piel y Textil (avenida de José Antonio, núm. 69, pisos primero y sexto) las relaciones de los contribuyentes encuadrados en el mencionado Convenio, a los efectos previstos en las disposiciones legales referidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Secretario de la Comisión Ejecutiva, Angel F. Mezquita.

(G. C.—1.920) (O.—42.513)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía**

**EDICTO**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra doña Angeles Picado Canales, para hacer efectivas cuatro certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia por el concepto de Usos y Consumos, hoy Impuesto sobre el Gasto, de los años 1954, 1956, 1957 y 1958, todas ellas inherentes a la industria de fabricación y venta de jabón, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 24.896,24 pesetas.

*Efectos que se subastan*

Lote único.—El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio sito en esta capital, y su calle de Argumosa, 19, destinado a la fabricación y venta de jabones. Consta de dos huecos a la calle, así como de dos naves, de unos doscientos cuarenta metros cuadrados en total.—Tasación: 200.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona adjudicataria, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recauda-

ción notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y, una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el núm. 2 para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificada por esta Recaudación la realización del traspaso conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder el precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100 del importe del remate, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 5.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 30 de mayo de 1960, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.  
(G.—970)

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA LA NUEVA

Queda expuesta al público en la Secretaría el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de la rastrojera de la Dehesa Boyal de estos Propios, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la rastrojera de la Dehesa Boyal de estos Propios, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de 11.500 pesetas, siendo los límites del arrendamiento desde la fecha de la firma del contrato hasta 30 de septiembre de 1960. La apertura de plicas se verificará al día siguiente del término de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si fuera declarada desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes del señalado para el acto de licitación, con las mismas normas y condiciones de la primera.

Los proponentes deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del arrendamiento de la rastrojera de la Dehesa Boyal, se comprometo a su arrendamiento, con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, o

bien ofrece un aumento del tipo de licitación de ..... pesetas.

Adjunta resguardo de haber sido depositada la cantidad de 345 pesetas, como garantía provisional exigida, y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Sevilla la Nueva, 27 de abril de 1960.  
El Alcalde, Ignacio Ruas.

(G. C.—1.843) (O.—42.478)

### LEGANES

La Corporación municipal, en su sesión de 22 de abril, acordó aprobar el expediente de habilitación de crédito número 2, con suplemento y transferencia a diversos conceptos del Presupuesto ordinario de Gastos del ejercicio actual de 1960.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

El mencionado expediente se encuentra expuesto en estas oficinas municipales.

Leganes, 26 de abril de 1960.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—1.844) (O.—42.479)

### TIELMES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tielmes, a 27 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.861) (O.—42.481)

### AJALVIR

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por quince días, el expediente de suplemento de crédito núm. 1 al Presupuesto ordinario de Gastos de este Municipio, y año actual, a efectos reclamatorios.

Ajalvir, 21 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.862) (O.—42.482)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a subasta pública por segunda vez, y sin sujeción a tipo, y en el término de ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 610/59, C. 1.088, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Gráficas Madrileñas, con domicilio en Serrano Súñer, 2.

Una máquina de imprimir marca «Minerva», de 1 HP de fuerza, con motor eléctrico acoplado, sin número visible.

Tasada en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en F. Serrano Súñer, 2, siendo su depositario don Enrique García.

(C.—20.617)

Expediente 2.975/56, Conc. 84, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Aurelio Hermoso Martín, domiciliado en Martín de Vargas, 12.

Un grupo bomba con motor acoplado de 7 HP, sin marca visible.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martín de Vargas, 12, siendo su depositario don Adolfo Jarreta.

(C.—20.618)

Expediente 8.583/57, Conc. 84, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Aurelio Hermoso Martín, con domicilio en Martín de Vargas, 12.

Un fichero metálico con cinco cajones, 1.000 pesetas; dos mesas de despacho y cuatro sillones, 1.000; un tren de laminación con motor acoplado, 40.000; dos mesas metálicas para máquina de escribir, 1.000; otro tren de 900 x 200, en reparación, 30.000; un motor eléctrico marca «Brown Boveri», de anillos rozantes, de 18 C. V. de potencia, 18.000; una prensa de husillo, movida a mano, 5.000; una báscula de pie de 500 kilos, marca L. Asenjo, 500; un cuadro de maniobras eléctricas, con sus aparatos, 3.500; dos diferenciales de 1.000 kilos cada una, con sus poleas y cadenas, 4.000; una grúa marca «Boyer», en buen estado, 13.000; una instalación completa de soldadura autógena, 6.000; otra soldadura eléctrica de 15 C. V., 10.000; 65 cañoneras de hierro para vagonetas, 6.500; diez vagonetas metálicas de varias capacidades, 20.000; dos cizallas marca «Rupoll», 7.000; un taladro de columna, broca hasta 20 mm., 8.500; un ventilador eléctrico de fragua de 0,25 C. V., 1.000; un torno banda plana de 2,25 m. C. P., con motor eléctrico de 5 C. V., 20.000; una máquina de taladrar de pecho, con soportes eléctricos, 5.000; tres bombas para agua, marca «Cipsa», 6.000; dos bombas marca «Siemens», 2.000; otra bomba marca «Salson», 6.000; una máquina de escribir marca «Continental», de 90 espacios; otra portátil, marca «Royal», 6.000 pesetas.

Tasados en la suma total de doscientas veintitún mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martín de Vargas, 12, siendo su depositario don Aurelio Hermoso.

(C.—20.619)

Expediente 1.308/56, C. 612, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Fotograbado Romero, con domicilio en Barbieri, 10.

Una retícula circular de 0,30 x 0,40. Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos datos se encuentran depositados en Barbieri, 10, siendo su depositaria doña Angela Romero.

(C.—20.620)

Expediente 1.504/56, C. 612, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Luis Romero Nogales, con domicilio en Barbieri, 10.

Una máquina de escribir marca «Mercedes», de 80 espacios, núm. 1191099.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, 10, siendo su depositaria doña María de los Angeles Romero.

(C.—20.621)

Expediente 2.951/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, C. 1.185, contra José García Ibáñez, con domicilio en Agustín Durán, 5.

Una báscula de plataforma, marca «Toledo», para 30 kgs. de fuerza, número 525.153, en buen estado.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Agustín Durán, 24, siendo su depositario don Tomás Salcedo.

(C.—20.622)

Expediente 612/59, C. 1.185, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra José García Ibáñez, con domicilio en A. Durán, núm. 5.

Una máquina de hacer felpilla de pasamanería, sin marca ni número visible, accionada a mano, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en A. Durán, 5, siendo su depositario don José García.

(C.—20.623)

Expediente 3.734/55, C. 1.301, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra La Instaladora Moderna, con domicilio en Alcalá, 207.

Una máquina de escribir marca «His-

pano Olivetti», modelo E. 40, de 120 espacios, núm. 229.220, en buen uso, pesetas 4.000; un despacho estilo español, compuesto de mesa, con tapa de luna, dos cajones, un sillón y dos butacas tapizadas en cuero, una mesa auxiliar con luna en la parte superior, un armario librero, en madera de roble, de tres cuerpos, con puertas de persiana; una mesa de despacho, en roble, con un cajón, de dibujo, 12.000; una máquina de calcular marca «Multon», en buen uso, 3.500; doscientos lavabos marca «Carmen», de 56 cm., sin pie, nuevos; cien lavabos marca «Carmen», de 63 cm., con pie, 9.000; quince lavadoras de mármol con sus motores acoplados de 1/6 HP, nuevas, 30.000; doscientos inodoros marca «Roca» y doscientos inodoros de loza del país, sin tapa, nuevos, 12.000; dos mil kilos de tubería de plomo, de varios diámetros, nueva, 22.000.

Tasados en la suma de noventa y dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alcalá, 207, siendo su depositario don Vidal Lerendegui.

(C.—20.624)

Expediente 1.765/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuota de Seguros Sociales, contra Angel Sanz Borreguero, con domicilio en Justiniano, 8.

Un armario de madera corriente, de cuatro metros, adosado a la pared, con seis hojas de puertas, 300 pesetas; un banco de trabajo de dos metros, con seis cajones, y otros dos pequeños con un tornillo pequeño; una piedra de esmeril, un cuadro de pruebas con un automático, un voltímetro y un amperímetro, 500; un armario de una puerta, una mesa de despacho con seis cajones laterales y uno en el centro, un clasificador con cierre de persiana, otro con una hoja de puerta, un estante con tres entrepaños, un sillón de madera de brazos, un aparato eléctrico de techo, con tres luces, y un barómetro de pared esférico, 700; derechos de traspaso del local de negocio con vivienda que ocupa el apremiado en la calle de Justiniano, 8, con dos puertas de entrada a la citada calle, con tres habitaciones y cocina, pagando una renta mensual de 460,00 pesetas, 40.000.

Tasados en la suma total de cuarenta y un mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Justiniano, 8, siendo su depositario don Angel Sanz.

(C.—20.625)

Expediente núm. 408/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuota de Seguros Sociales, contra Central Gestora, S. L., con domicilio en Ruiz Alarcón, 27.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 150 espacios, núm. 576421, 9.000; una máquina de imprenta, con sus correspondientes tipos, marca «Multigraph», accionada a mano, 11.000.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ruiz de Alarcón, 27, siendo su depositario don Duilio Modotto.

(C.—20.626)

Expediente 1.516/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manuel Fresno Mejías, con domicilio en Ibiza, núm. 34.

Dos aparatos de radio, marcas «Iberia» y «Marconi», de cinco lámparas cada uno, en buen estado.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ibiza, 34, siendo su depositaria doña María Teresa Morejón.

(C.—20.627)

Expediente 1.678/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manufacturas Linz, con domicilio en Pasaje Bisbal, 10.

Una máquina de rebajar piel, marca «Kröeger», con motor eléctrico acoplado núm. 445506, en buen uso.

Tasada en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pasaje Bisbal, 10, siendo su de-

positario don Fernando Martínez-Morata.

(C.—20.628)

Expediente 2.034/59, a instancia de la Inspección provincial de Trabajo, por cuatro lunas cada una, de 1,10 x 0,50 metros, en madera de castaño; otra de 2,00 x 0,50, con cajones, con una luna en la parte alta, un mueble caja, en madera de castaño, de 2,20 x 0,50, en buen uso.

Tasadas en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuencarral, 65, siendo su depositario don Alejandro Arranz.

(C.—20.629)

Expediente 2.091/58, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ramón Iglesias Arias, con domicilio en paseo Delicias, 32.

Derechos de traspaso del piso que ocupa el apremiado en la casa, núm. 32, segundo, letra E, del paseo de las Delicias, que consta de un «hall», en la parte izquierda de éste una habitación dedicada a despacho y en la parte derecha del mismo linda con un pasillo, en el que existen cocina, baño, servicio y cuatro habitaciones, todo ello en buen estado de conservación; su renta mensual es de 2.500 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Advertiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma explotación que existe en la actualidad, de conformidad con la ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—20.630)

Expediente 2.590/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepios, contra Guillermo Jiménez Pina, con domicilio en Jorge Juan, 82.

Una sillera, compuesta de sofá, dos sillones y cinco sillas tapizadas en pana marrón; un espejo en forma rectangular, con marco dorado; una lámpara de cinco luces, tipo araña, en buen uso, 6.000; dos máquinas «Singer», tipo industrial, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento, 5.500; un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, 500.

Tasados en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jorge Juan, 82, siendo su depositario don Guillermo Jiménez.

(C.—20.631)

Expediente 2.606/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Fernando García Martín, con domicilio en Zurbano, 10.

Una báscula automática marca «Arisó», de 20 kilos de fuerza, núm. 21.183, en buen uso y conservación.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Zurbano, 10, siendo su depositaria doña María Rojas.

(C.—20.632)

Expediente 2.620/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Francisco Invarato Romera, con domicilio en Cartagena, 37.

Un aparato de soldadura eléctrica marca «Unión», con sus correspondientes accesorios, en buen uso.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cartagena, 37, siendo su depositario don Francisco Invarato.

(C.—20.633)

Expediente 2.852/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra Ursula Jiménez Carrasco, con domicilio en Menorca, 37.

Dos sillones de madera tapizados en tela de telar.

Tasados en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en Menorca, 37, siendo su depositaria doña Dolores González.

(C.—20.634)

Expediente 3.308/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Francisco Rubio Domingo, con domicilio en Cañizares, 6.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», de 80 espacios, número 880.061, con su mesita auxiliar, 3.000; una mesa de despacho con cinco cajones y dos mostradores de madera, de 3 metros por 0,80, en buen uso, 2.000.

Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cañizares, 6, siendo su depositaria doña María Jerónima Sánchez.

(C.—20.635)

Expediente 3.928/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ballestas Nerui, con domicilio en Monte Perdido, 7.

Un quemador de Focil, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Monte Perdido, 47, siendo su depositario don José Castillo.

(C.—20.636)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, el próximo día 20 de mayo de 1960, a las diez y treinta de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 30 de junio de 1959.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Se hace pública la solicitud de devolución de la fianza que para el ejercicio de su cargo de Registrador de la Propiedad tenía constituida don Santiago Liaño Villar, que sirvió los Registros de la Propiedad de Potes, Valle de Cabuérniga, León, San Vicente de la Barquera, Villacarriedo. Coín, Cazalla de la Sierra, Montoro, Morón de la Frontera, San Lorenzo del Escorial, Madrid, número 3 y núm. 2, que sirvió hasta su jubilación, y se llama a todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador, presenten ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se tramita expediente de devolución de fianza del mismo, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1960. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(I.—47)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen

a instancia de don Alejo Couso González, propietario de la razón comercial «Selecciones Alcón», representado y defendido por el Letrado don José González Pozo, contra don Antonio Dauzón García y don Crispín Vicente Ríos, en acta del día de hoy ha señalado, para llevar a efecto la confesión de los demandados, el día diez de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de citación al demandado don Antonio Dauzón García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.813)

### Notificaciones de sentencia

#### GETAFE

Don Luis Romero Sánchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 147, de 1959, por infracción a la ley de Caza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manzano Iglesias, Andrés Martínez Pereira y a Manuel Martínez Pereira, como autores de una falta de infracción a la ley de Caza, prevista en el artículo 50 y sancionada en el 48, a la pena de multa de veinticinco pesetas a cada uno y al pago de las costas de este juicio, por iguales partes. Concuerdad fielmente.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación a los condenados Manuel y Andrés Martínez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Getafe, a 23 de marzo de 1960.

(G. C.—1.559),

(B.—1.530)

Don Luis Romero Sánchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 135, de 1959, por infracción a la ley de Caza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Martínez Pereira, Manuel Martínez Pereira, Sebastián Vázquez Heredia y a Luis Rodríguez Fernández, como autores de una falta de infracción a la ley de Caza, prevista y penada en los artículos 50 y 48 de la ley Especial, a la pena de multa de cincuenta pesetas a cada uno de ellos y al pago por iguales partes de las costas del juicio.—Concuerdad fielmente.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, cuyo paradero se ignora, y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Getafe, a 23 de marzo de 1960.

(G. C.—1.560)

(B.—1.529)

#### TORRELAGUNA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 49, de 1959, en virtud de denuncia de Mariano Encinar Velayos, contra Félix Carrión Pastor, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo, entre otras cosas, dice así:

Sentencia.—En Torrelaguna, a 28 de septiembre de 1959.—Vistos por el señor Juez comarcal sustituto don Juan José Cid Sanz, los precedentes de juicio verbal de faltas, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Mariano Encinar Velayos, de treinta y tres años de edad, casado, natural y vecino de Cardeñosa (Avila); y como denunciado, Félix Carrión Pastor, de veintidós años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), ambos con el domicilio accidental en esta Villa, barracón

de la Empresa «Entrecanales y Tavo», calle del Generalísimo, núm. 13.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Carrión Pastor a la pena de cuatro días de arresto menor, restituir al denunciante Mariano Encinar Velayos la cantidad de setenta y cinco pesetas, no recuperadas, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587, número primero, del Código Penal vigente. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Cid (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado Félix Carrión Pastor, se expide la presente en Torrelaguna, a 6 de abril de 1960.

(G. C.—1.613)

(B.—1.577)

### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### MALAGA

González Barrera (Manuel), hijo de Federico y de Dolores, natural de Ecija (Sevilla), de estado casado, de profesión tractorista mecánico, de treinta y seis años de edad, quien al ser puesto en libertad de la Prisión de Lérida el día 22 de septiembre de 1959 fijó su residencia en Madrid, en calle de Pablo Sarasate, número 2 (Carabancheles), quien ha sido corregido en procedimiento previo número 178, de 1959, que se le sigue en el Juzgado Militar Eventual de Málaga, por estafa, con diez días de arresto, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar al Estado en la suma de 193 pesetas, comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería don Juan Muñoz Pardo, sito en el cuartel de Capuchinos de Málaga, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

Málaga, a 6 de abril de 1960.—El Comandante Juez instructor, Juan Muñoz Pardo.

(G. C.—1.657)

(B.—1.613)

#### CEUTA

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 214, de fecha 7 de septiembre de 1959, relativa al soldado de este Grupo Amador Jesús López Alvarado, procesado en causa núm. 1.311-59, por el presunto delito de desertión, por haber sido aprehendido y encontrarse en los calabozos de este Grupo.

Ceuta, 13 de abril de 1960.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.674)

(B.—1.648)

#### MELILLA

A Manuel Vázquez Delgado, con residencia en Madrid e ignorado domicilio, condenado en la causa núm. 1.208-57 (mil doscientos ocho del año mil novecientos cincuenta y siete) por el delito de fraude militar, se le notifica que no le han sido aplicados los beneficios de indulto del Decreto de 31 de octubre de 1958 («D. O.» núm. 253), por haber terminado de cumplir la condena impuesta por el mencionado delito.

Melilla, a 11 de abril de 1960.—El Comandante Juez, Esteban del Acebo García.

(G. C.—1.713)

(B.—1.661)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 19.867, por 700 pesetas, fecha 6 de mayo de 1959, se anuncia será expedido anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—16.814)

### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25